

RADICADO Memorial 3 Solicitud cumplimiento envío expediente -
15001333301120190016500 - RD N LEQUIZAMÓN C - CPM GARAGOA A2 02-Dic-21 - 02
Folios

Acosta Rojas & Asociados <notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com>

Jue 2/12/2021 12:27 PM

Para: Juzgado 11 Administrativo - Boyacá - Tunja <j11admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2021

Señores
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
Honorable Jueza Dra. ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	15001333301120190016500
DEMANDANTE:	NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER -, MUNICIPIO DE GARAGOA, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. – CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA.
VINCULADOS:	CONSORCIO HICON - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER
ASUNTO:	REITERACION SOBRE LA SOLICITUD CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA FECHADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), NOTIFICADA EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ALLISON ROJAS VÁSQUEZ, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.645.802 de Chía (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional número 215.152 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de la forma asociativa **CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA**, identificada con NIT: 900.616.034 - 1, quien obra como DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, REITERO la solicitud de la manera mas respetuosa se de cumplimiento a los numerales TERCERO Y CUARTO de la parte resolutive de la providencia fechada el ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), notificada el día nueve (09) de noviembre del mismo año, teniendo en cuenta las siguiente:

I. CONSIDERACIONES:

1. Su Honorable Despacho profirió auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el cual resolvió entre otras cosas lo siguiente:

“RESUELVE

TERCERO: Por Secretaría, una vez quede en firme la presente providencia sùrtase el traslado de los anexos de la demanda al CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA, AL CONSORCIO HICON Y A LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., enviando para el efecto y por mensaje de datos copia electrónica o del link de consulta de los mismos al canal digital informado mediante memoriales recibidos el 08 de abril, 11 y 14 de mayo de 2021 (fl. 98713, 99314 y 102215)

CUARTO: Surtido lo anterior, REANÚDESE el término para contestar por treinta (30) días, plazo que comenzara a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje de datos.” (Subrayas y negrillas fuera del texto).

2. Conforme a lo anterior, solicitamos de la forma mas respetuosa se de cumplimiento al numeral TERCERO de la citada providencia judicial, en el sentido que se proceda a enviarnos para tal efecto y por mensaje de datos copia electrónica o del enlace de consulta de la DEMANDA, ANEXOS y PRUEBAS del proceso

de la referencia. Informamos que nuestro correo de notificaciones judiciales es: notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com

3. Tal y como dispone la providencia en cita, una vez se surta lo anterior, empezará a correr el termino para que el CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA proceda a contestar la demanda, término que según se indica por parte de su Señoría es de treinta (30) días, plazo que comenzara a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje de datos.

II. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS APODERADO:

De la suscrita apoderada el correo: notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com

Lo anterior, dando cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Sin otro particular quedamos atentos a sus decisiones e indicaciones para proceder de conformidad a ellas,

De la Señora Jueza, cordialmente,

Allison Rojas Vasquez
ACOSTA & ASOCIADOS
CONSULTORIA CONTRACTUAL SAS
Directora Legal



**ACOSTA &
ASOCIADOS**

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2021

Señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Honorable Jueza Dra. ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 15001333301120190016500

DEMANDANTE: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER -, MUNICIPIO DE GARAGOA, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. - CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA.

VINCULADOS: CONSORCIO HICON - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

ASUNTO: REITERACION SOBRE LA SOLICITUD CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA FECHADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), NOTIFICADA EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ALLISON ROJAS VÁSQUEZ, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.645.802 de Chía (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional número 215.152 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de la forma asociativa **CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA**, identificada con NIT: 900.616.034 - 1, quien obra como DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, REITERO la solicitud de la manera mas respetuosa se de cumplimiento a los numerales TERCERO Y CUARTO de la parte resolutive de la providencia fechada el ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), notificada el día nueve (09) de noviembre del mismo año, teniendo en cuenta las siguiente:

I. CONSIDERACIONES:

1. Su Honorable Despacho profirió auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el cual resolvió entre otras cosas lo siguiente:

"RESUELVE

TERCERO: Por Secretaría, una vez quede en firme la presente providencia sùrtase el traslado de los anexos de la demanda al CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA, AL CONSORCIO HICON Y A LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., enviando para el efecto

Consultoría Jurídica y de Ingeniería
 Tel. (571) 612 06 50 • 612 38 76
 Fax. (571) 620 85 76
 Ave 15 No 122 - 69 Of. 310
 Bogotá D.C. - Colombia



y por mensaje de datos copia electrónica o del link de consulta de los mismos al canal digital informado mediante memoriales recibidos el 08 de abril, 11 y 14 de mayo de 2021 (fl. 98713, 99314 y 102215)

CUARTO: Surtido lo anterior, **REANÚDESE el término para contestar por treinta (30) días, plazo que comenzara a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje de datos.**" (Subrayas y negrillas fuera del texto).

2. Conforme a lo anterior, solicitamos de la forma mas respetuosa se de cumplimiento al numeral TERCERO de la citada providencia judicial, en el sentido que se proceda a enviarnos para tal efecto y por mensaje de datos copia electrónica o del enlace de consulta de la DEMANDA, ANEXOS y PRUEBAS del proceso de la referencia. Informamos que nuestro correo de notificaciones judiciales es: notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com
3. Tal y como dispone la providencia en cita, una vez se surta lo anterior, empezará a correr el termino para que el CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA proceda a contestar la demanda, término que según se indica por parte de su Señoría es de treinta (30) días, plazo que comenzara a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje de datos.

II. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS APODERADO:

De la suscrita apoderada el correo: notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com

Lo anterior, dando cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Sin otro particular quedamos atentos a sus decisiones e indicaciones para proceder de conformidad a ellas,

De la Señora Jueza, cordialmente,

ALLISON ROJAS VÁSQUEZ

C.C. No. 1.072.645.802 de Chía (Cundinamarca)
 T.P. 215.152 del C. S. de la J.



Cc Archivo proceso.